



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

IN RE: INSTRUCCIONES TEMPORERAS
PARA LA PRESENTACIÓN DE
FORMULARIOS, DOCUMENTOS Y
COMPARECENCIAS DURANTE LOS DÍAS 26
DE DICIEMBRE AL 2 DE ENERO DE 2017.

CASO NÚM.: CEPR-MI-2016-0013

ASUNTO: Presentación de recursos ante la
Secretaría de la Comisión.

RESOLUCIÓN

El pasado 1 de mayo de 2015, la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos ("OCALARH") emitió el Memorando Especial Núm. 12- 2015 ("Memorando") donde informó los días feriados desde enero hasta diciembre 2016. Se explica en el Memorando que dado el caso en que el 25 de diciembre de 2016 es domingo, se concederá como día feriado a los empleados públicos el lunes, 26 de diciembre de 2016. De igual forma, el pasado 17 de febrero de 2016 OCALARH emitió el Memorando Especial Núm. 6-2016 donde informa que dado el caso en que el 1 de enero de 2017 es domingo se concederá como día feriado el lunes, 2 de enero de 2017.

A esos fines, la Comisión de Energía ("Comisión") ha determinado establecer instrucciones temporeras que regirán el proceso de presentación de documentos ante la Comisión a partir de las 8:30 a.m. del lunes, 26 de diciembre de 2016, hasta las 5:30 p.m. del lunes, 2 de enero de 2017.

De conformidad con la Sección 1.13 del Reglamento Núm. 8543, Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones ("Reglamento 8543"), esta Comisión establece las siguientes instrucciones temporeras:

- 1) Todo documento a presentarse ante la Secretaría de la Comisión durante el referido término deberá enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico: mcintron@energia.pr.gov.
- 2) Se entenderá como recibido el día de presentación todo documento que se envíe y la Comisión reciba por correo electrónico a partir de las 8:30 a.m. del lunes, 26 de diciembre de 2016 hasta el lunes, 2 de enero de 2017. El horario de envío de documentos será hasta las 5:30 p.m. Todo documento recibido posterior a esa hora se entenderá enviado al siguiente día.
- 3) Todo documento enviado mediante correo electrónico durante el referido término deberá ser presentado físicamente en la Secretaría de la Comisión el martes, 3 de enero de 2016. De no presentar los documentos ese día ante la

Secretaría, los mismos se considerarán como no presentados y, por tanto, la presentación electrónica no se considerará perfeccionada.

- 4) Las normas de tratamiento confidencial de documentos continuarán rigiéndose por las disposiciones del Reglamento 8543 y las resoluciones que a esos fines ha emitido la Comisión.
- 5) Las demás directrices establecidas por la Comisión en relación a todo asunto ante su consideración continuarán vigentes durante la vigencia de las instrucciones provisionales aquí dispuestas.
- 6) Todos los documentos que se presenten por alguna vía distinta a la aquí dispuesta se tendrá por no presentada.

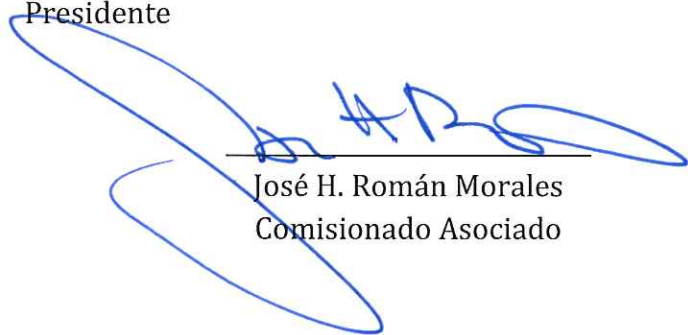
Notifíquese y publíquese.



Agustín F. Carbó Lugo
Presidente



Ángel R. Rivera de la Cruz
Comisionado Asociado



José H. Román Morales
Comisionado Asociado

CERTIFICACIÓN

Certifico que la mayoría de la Comisión de Energía de Puerto Rico así lo acordó el 21 de diciembre de 2016. Asimismo, certifico que la presente es copia fiel y exacta de la Resolución y que en el día de hoy he procedido con el archivo de la presente Resolución.



María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria